



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

CORDOBA, 06 OCT 2016

**VISTO:** -----

El Expediente N° 077197/15 se tramita la aprobación del orden de mérito del llamado a concurso para el perfil de puesto Profesional-Farmacéutico/Licenciado en Química Farmacéutica definido por Decreto N° 3132/15. -----

El artículo 18 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal que prevé el ingreso a la administración pública por idoneidad, con criterio objetivo, en base a concurso público que asegure la igualdad de oportunidades. -----

**Y CONSIDERANDO:** -----

**QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal aprueba el llamado a concurso mediante Decreto de Convocatoria N° 3132/15 que se agrega a Fs. 09/14. Dicha convocatoria establece el plazo de inscripción, sistema de selección y demás puntos que establece el artículo 6° de la Ordenanza 12.444. Los requisitos generales y particulares así como las incompatibilidades a tener en cuenta para el perfil de puesto se detallan en el Anexo I, y los puntajes para la Evaluación de Antecedentes se detallan en el Anexo II que forman parte integrante del Decreto. -----

**QUE** a Fs. 15/18 se adjunta la Resolución N° 07/15 que establece los criterios de evaluación para la Etapa de Antecedentes. -----

**QUE** el sistema de selección establecido en la convocatoria es en tres etapas sucesivas, a saber: a) Inscripción, b) Antecedentes y c) Oposición/Entrevista personal. --

**QUE** el período de inscripción se estableció desde el día veintiséis (26) de octubre hasta el día treinta (30) de octubre de 2015, ambos inclusive, a través de la vía web, concursos.cordoba.gov.ar, completando el formulario de inscripción el cual tiene carácter de declaración jurada. -----

3657



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**QUE** la Ordenanza 12.444 en su artículo 4° establece que los aspirantes que no reunieran los requisitos solicitados en cada caso para el cargo o especialidad a cubrir, serán desestimados automáticamente en la etapa de inscripción y no accederán a la etapa evaluativa siguiente. -----

**QUE** la Ordenanza N° 12.444 en su artículo 12° establece los plazos para la publicación de la nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos de admisión.-----

**QUE** es función de la autoridad competente determinar la nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos de admisión tomando conocimiento de las nóminas emitidas automáticamente por el sistema informático de concursos. A fs. 19/21 obra la Resolución N° 10/15 con la nómina referida.-----

**QUE** corresponde a la autoridad competente avocarse a la evaluación de los antecedentes acompañados por los concursantes y que obran en sus respectivas carpetas de antecedentes presentadas. -----

**QUE** se analizaron y evaluaron exhaustivamente todos los antecedentes, conforme a cada uno de los ítems determinados en los esquemas de puntajes establecidos en el Anexo II del decreto de convocatoria respectivo, con el objeto de asegurar la exactitud y objetividad en la valoración de los mismos.-----

**QUE** a Fs. 22/23 se adjunta Resolución N° 10/16 de la autoridad competente con los resultados de la Etapa de Antecedentes, estableciendo la nómina de los aspirantes que se encuentran habilitados para pasar a la etapa siguiente. -----

**QUE** a según el artículo 12° de la Ordenanza N° 12.465 es función de la Junta de Control y Fiscalización del INFOSSEP, a fin de garantizar la transparencia del proceso concursal, proponer las Universidades, Instituciones Educativas, Profesionales u otras que deberán intervenir en la Etapa de Oposición; y a Fs. 24 se adjunta Acta N° 2 de la Junta de Control y Fiscalización en donde se decide realizar la Etapa Oposición/Entrevista personal con la Universidad Siglo 21. -----



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**QUE** el artículo 13° de la Ordenanza N° 12.465 establece que para garantizar la imparcialidad cuando se realice la Etapa de Oposición se conformará una Junta de Selección, y que a Fs. 25/26 figura la Resolución N° 59/16 de la autoridad competente designando a los miembros de la misma.-----

**QUE** a Fs. 27/28 se adjunta el Acta N° 1 de la Junta de Selección determinando el puntaje obtenido por cada aspirante en la etapa respectiva. -----

**QUE** para darle celeridad al proceso la autoridad competente mediante Resolución N° 74/16 agregada a Fs. 29/34 confeccionó la nómina de resultados de la Etapa de Oposición/Entrevista personal, como así también el Orden de Mérito o Registro de Aspirantes para dicho perfil de puesto según establece el artículo 15° de la Ordenanza N° 12.444. -----

**QUE** a Fs. 36 consta Acta N° 5 de la Junta de Control y Fiscalización dando cuenta de los procedimientos llevados a cabo en cada etapa del concurso para garantizar la transparencia y el normal funcionamiento de cada una de ellas y como establece el artículo 12° de la Ordenanza N° 12.465 eleva al Intendente el Orden de Mérito o Registro de Aspirantes para su aprobación. -----

**QUE** habiéndose finalizado el proceso de concurso y habiéndose obtenido el Orden de mérito o Registro de aspirantes para el perfil concursado se hace necesario contar con el instrumento legal que le de vigencia y de acuerdo a lo que prevé el artículo 17° de la Ordenanza N° 12.444. -----

**ATENTO A ELLO**, y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORDOBA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** APRUÉBASE el Orden de Mérito o Registro de Aspirantes para el perfil de Profesional-Farmacéutico/Licenciado en Química Farmacéutica convocado

**3657**



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

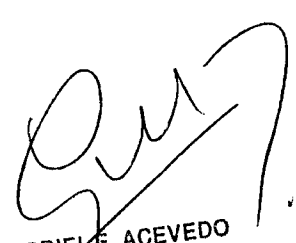
mediante Decreto N° 3132 de fecha 15 de octubre de 2015 publicado en la web oficial de concursos, el que se encuentra detallado de Anexo Único que con una (1) foja útil en anverso forma parte integrante del presente Decreto y tiene vigencia de tres (3) años que se computan a partir de la fecha del mismo, con posibilidad de prorrogarse por un (1) año más por razones de necesidad y/o servicios. -----

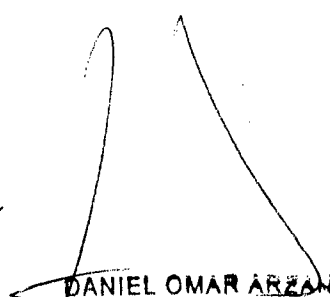
**ARTÍCULO 2º. PROTOCOLÍCESE**, publíquese, dense copias a las Secretarías y Organismos de Directa Dependencia del Departamento Ejecutivo, y al Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP), **ARCHÍVESE**.-----

**DECRETO**

N° 3657

  
D. RAMÓN JAVIER MESTRE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

  
Dr. GABRIEL E. ACEVEDO  
SECRETARIO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

  
DANIEL OMAR ARZANI  
Secretario General  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

3657

## ANEXO

### Orden de Mérito o Registro de Aspirantes - Profesional-Farmacéutico/Licenciado en Química Farmacéutica

Orden	Apellido	Nombre	Dni	Antecedentes	Oposición	Total
1	Freytes Marchisone	Maria Cecilia	31921669	41,33	14,12	55,45
2	Lassen	Karen Natalia	32275954	35,17	17,00	52,17
3	Romano Yalis	Giselle Elizabeth	29306395	35,94	15,55	51,49
4	Battistini	Franco David	32623123	29,04	15,26	44,30
5	Portela	María Florencia	29493706	25,03	16,16	41,19
6	Moya	Julieta Ines	30596545	24,98	13,23	38,21
7	Ceballos	Silvana Andrea	28852427	24,49	13,40	37,89
8	Soria	Mario Carlos	31742763	19,36	16,10	35,46
9	Ondris	Maria Soledad	29605521	20,06	14,68	34,74
10	Paganelli	Ana Carolina	31647033	14,83	17,92	32,75
11	De Olazábal	Rocío Marcela	31504322	14,73	13,93	28,66
12	Campero	Eliana Belen	32995277	12,81	15,65	28,46

DANIEL OMAR ARZANI  
Secretario General  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

3657